DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633892

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago, con oficio en calle La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Por escritura otorgada con fecha 8 de abril de 2025, ante mí, ENRIQUE GUZMÁN BLANCO, MACARENA COX SCHMIDT, FELIPE GUEVARA SINCLAIR, SEBASTIÁN UNDURRAGA TUPPER, y JOSÉ MANUEL ARMIJO PICÓ, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo número cinco mil cuatrocientos veinte, oficina mil novecientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; acordaron aumento de capital y modificación de sociedad de responsabilidad limitada ESTUDIO GUZMAN LIMITADA, extracto inscrito a fojas 57.576 Nº 31.191 del Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2016. Aumento de Capital: Socios acordaron aumentar el capital social desde la suma de \$1.000.000 a la cantidad de \$1.170.000, el cual se acordó fuera pagado por JOSÉ MANUEL ARMIJO PICÓ en dinero efectivo, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la escritura extractada. Modificación Estatutos Sociales: Socios acordaron modificar los artículos primero y sexto de los estatutos sociales, que quedan del siguiente tenor: "Artículo Primero: Serán únicos socios de la sociedad don ENRIQUE GUZMÁN BLANCO, doña MACARENA COX SCHMIDT, don FELIPE GUEVARA SINCLAIR, don SEBASTIÁN UNDURRAGA TUPPER, y don JOSÉ MANUEL ARMIJO PICÓ". "Artículo Sexto: El capital social es la suma única y total de un millón ciento setenta mil pesos, distribuido entre sus socios en las siguientes cantidades y proporciones: (i) don ENRIQUE GUZMÁN BLANCO, con la suma de doscientos sesenta mil pesos, equivalentes al veintidós coma veintidós por ciento de los derechos sociales; (ii) doña MACARENA COX SCHMIDT, con la suma de doscientos sesenta mil pesos, equivalentes al veintidós coma veintidós por ciento de los derechos sociales; (iii) don FELIPE GUEVARA SINCLAIR, con la suma de trescientos diez mil pesos, equivalentes al veintiséis coma cincuenta por ciento de los derechos sociales; (iv) don SEBASTIÁN UNDURRAGA TUPPER, con la suma de ciento setenta mil pesos, equivalentes al catorce coma cincuenta y tres por ciento de los derechos sociales; (v) don JOSÉ MANUEL ARMIJO PICÓ, con la suma de ciento setenta mil pesos, equivalentes al restante catorce coma cincuenta y tres por ciento de los derechos sociales".- Demás acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 10 de abril de 2025.